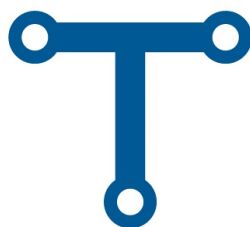




Condiciones de uso del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche



ELCHE
TAXI
SERVICIO
COMPARTIDO

Vigente desde el 26 de noviembre de 2019.



Artículo 1. Objeto del Servicio ElcheTaxi.

1. ElcheTaxi es un sistema de transporte compartido en taxi promovido por el Ayuntamiento de Elche y gestionado por la empresa Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), en colaboración con la Asociación de Empresarios del Auto-Taxi (AETE) y Autobuses Urbanos de Elche S.A. (AUE).
2. PIMESA, como entidad gestora del Servicio Municipal de Transportes de Taxi compartido en Elche, pone a disposición de los ciudadanos un sistema de transporte para que puedan realizar desplazamientos desde el Centro urbano de la ciudad hasta las distintas Pedanías del término municipal y viceversa, de una forma rápida y económica, previa reserva y con sujeción al punto de origen y destino prefijado, en horarios determinados y sin posibilidad de alteración o modificación del viaje contratado.
3. ElcheTaxi pretende mejorar la movilidad de nuestra ciudad, la interrelación con las Pedanías de la ciudad y reducir el impacto ambiental negativo que genera el uso de los vehículos privados.
4. El presente documento regula el Servicio municipal de transporte de taxi compartido, determinando las condiciones de uso y las obligaciones que aceptan y asumen, libremente, las personas que se dan de alta en el Servicio.

Artículo 2. Usuarios del Servicio ElcheTaxi.

1. Podrán ser usuarios todas las personas mayores de edad que se den de alta en el Servicio, independientemente de su nacionalidad, y se encuentren empadronados en Elche.
2. También podrán serlo los menores de edad, mayores de 12 años empadronados en Elche, que se den de alta en el Servicio con la autorización del padre/madre o tutor legal, a cuyos efectos habrán de aportar documento acreditativo.

Artículo 3. Alta en el Servicio.

1. Para utilizar ElcheTaxi es imprescindible cumplimentar el Formulario de Inscripción de ElcheTaxi, aceptando las condiciones de uso del Servicio.
2. Para darse de alta en el Servicio ElcheTaxi hay tres modalidades:
 - a) Acudir a las oficinas de PIMESA, sitas en la calle diagonal del Palau, nº 7, primera planta, en el horario de oficinas que se encuentra publicado en la página web www.elchetaxi.es
 - b) Acudir a red de Oficinas Municipales de Atención Ciudadana (OMAC) del Ayuntamiento de Elche, en el horario que se encuentra publicado en la página web www.elchetaxi.es
 - c) Formalizar el alta online a través de la página web www.elchetaxi.es
3. La documentación necesaria para darse de alta es la siguiente:
 - a) Si el usuario se da de alta a través de las oficinas de PIMESA o de la OMAC:
 - Fotocopia DNI, sólo en el caso de altas a través de la OMAC.
 - Fotocopia DNI del autorizante, en altas a menores de edad.
 - Fotografía tamaño carnet con fondo blanco.
 - Fotocopia número de cuenta o certificado de titularidad.
 - Formulario de alta ElcheTaxi.
 - Orden de Domiciliación de Adeudo Recurrente SEPA.
 - En todos los casos será necesaria la presentación del DNI original o similar.
 - b) Si el usuario se da de alta a través de la web www.elchetaxi.es:
 - Formulario de alta web ElcheTaxi.
 - Fotografía con fondo blanco en formato imagen jpg.
 - Orden de Domiciliación de Adeudo Recurrente SEPA.
 - Enviar fotocopia del número de cuenta o certificado de titularidad.
 - Enviar fotocopia DNI.

Artículo 4. Precio del Servicio.

1. El precio público de aplicación en el Servicio de Taxi Compartido será de dos euros (2,00.-€), I.V.A. incluido, por usuario y trayecto. El cobro se realizará a través de la cuenta asociada del usuario.
2. El usuario podrá adquirir bonos de 10 viajes por el precio de quince euros (15,00.-€), I.V.A. incluido.
3. La emisión de una nueva tarjeta identificativa del usuario, en caso de pérdida o robo, implicará un coste de tres euros (3,00.-€), I.V.A. incluido.
4. Por los gastos administrativos ocasionados por la devolución de un recibo de pago, implicará un coste de seis euros con cinco céntimos (6,05.-€), I.V.A. incluido.



5. Están exentos de pago los menores de 4 años de edad, siendo preceptivo el acompañamiento de un adulto y que se indique en la correspondiente reserva.
6. El Ayuntamiento de Elche establecerá anualmente el precio público por la prestación del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido.

Artículo 5. Tarjeta Identificativa.

1. A todos los usuarios del Servicio se les facilitará una Tarjeta Identificativa cuando se tramite su alta, para su utilización en el Servicio ElcheTaxi, y con la posibilidad adicional de ser utilizada en el Servicio Público de Transporte en Bicicleta BiciElx o para acceder a los autobuses urbanos de la ciudad.
2. Asimismo, AUE recargará, a través de las Tarjetas Identificativas, trasbordos gratuitos a los usuarios de ElcheTaxi para su utilización en los autobuses urbanos de la ciudad, en función del número de viajes contratados en el Servicio de taxi compartido.
3. La tarjeta inicial será gratuita.

Artículo 6. Líneas y Horarios.

Las líneas ElcheTaxi que prestarán el Servicio, con las frecuencias y duraciones máximas previstas de los viajes que en cada momento se apruebe, estarán publicadas en la web www.elchetaxi.es

Artículo 7. Reserva de viaje.

1. El usuario de ElcheTaxi puede reservar el viaje a través de dos medios:
 - a) Desde la web www.elchetaxi.es, a través de la cuenta específica de cada usuario.
 - b) Llamando al teléfono de ElcheTaxi 966 658 001.
2. Un solo titular de tarjeta podrá hacer reservas de viaje para hasta cuatro personas adultas (incluyendo al titular), siempre que así se indique en la reserva a efectos de agruparles en el mismo vehículo. En este caso será suficiente con que esté dado de alta en el Servicio el titular de la tarjeta que hace la reserva.

Artículo 8. Limitaciones en el uso del Servicio.

1. La utilización del Servicio de ElcheTaxi se limita a las horas e itinerarios establecidos, y siempre previa reserva, quedando totalmente prohibido pretender itinerarios u horarios diferentes a los aprobados.
2. Cualquier reserva efectuada y no anulada una hora antes de la salida prevista será cargada en la cuenta del usuario.

Artículo 9. Obligaciones de los Usuarios.

1. Todo ciudadano está obligado a hacer un uso correcto del Servicio ElcheTaxi, actuando con la mayor diligencia posible y, en todo caso, conforme a las normas de utilización del Servicio.
2. Todo usuario deberá respetar en todo momento las normas establecidas tanto en el Reglamento del Servicio, en la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Auto-Taxi de Elche, en la Ley 13/2017 de 8 de noviembre del taxi de la Comunidad Valenciana y restante normativa vigente en materia de transportes.

Artículo 10. Obligaciones en caso de pérdida de la Tarjeta Identificativa.

1. En caso de pérdida o robo de la tarjeta, la persona usuaria deberá comunicarlo de forma inmediata a PIMESA, llamando al teléfono de incidencias habilitado a tal efecto o personándose en sus oficinas, sitas en la calle Diagonal del Palau, nº 7, 1ª planta.
2. PIMESA dará de baja la tarjeta extraviada o robada.
3. La emisión de una nueva tarjeta implica un coste de tres euros (3,00.-€), I.V.A. incluido.

Artículo 11. Prohibiciones expresas.

1. Se prohíbe la utilización de ElcheTaxi sin haber efectuado reserva previa.
2. Se prohíbe el pago al taxista de cantidad alguna para cualquier Servicio.
3. Se prohíbe ocupar un asiento del vehículo distinto del asignado por el conductor del taxi.
4. Se prohíbe alterar las condiciones normales de convivencia dentro del vehículo con actitud o comportamientos molestos para el resto de usuarios.
5. En caso de conflicto prevalecerán las órdenes del conductor del taxi, aunque pueda formularse reclamación posterior del usuario, a través de la página web www.elchetaxi.es o mediante libro de reclamaciones.



6. El uso del Taxi Compartido con animales, excepto perros guía, en cuyo caso deberán acompañar al cliente en el asiento delantero, se realizará con un "transportín".
7. Se prohíbe hacer uso de ElcheTaxi con objetos/maletas que no hayan sido previamente declarados.

Artículo 12. Régimen sancionador.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche.
2. El incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos del Servicio por parte de los usuarios, determinará que PIMESA lo ponga en conocimiento del Ayuntamiento de Elche, para que inicie el correspondiente expediente sancionador.
3. Las infracciones se clasifican como leves, graves y muy graves.
 - a) Infracciones leves:
 - La no presentación a la hora establecida en la parada acordada.
 - No respetar las indicaciones del conductor del taxi sobre la utilización del Servicio.
 - b) Infracciones graves:
 - Pretender el cambio de itinerario o modificación del Servicio.
 - Alterar las condiciones del viaje molestando al resto de usuarios.
 - c) Infracciones muy graves:
 - Efectuar acto de deterioro grave o relevante de los vehículos adscritos al Servicio.
 - El impedimento del uso del servicio de ElcheTaxi por otra u otras personas con derecho a su utilización.
 - Desobediencia grave al conductor que afecte al normal desarrollo del servicio.
4. Las infracciones al uso del Servicio darán lugar a las siguientes sanciones:
 - a) Infracciones leves se sancionarán con la suspensión del alta en el Servicio durante dos semanas.
 - b) Las infracciones graves se sancionarán con suspensión del alta en el Servicio durante tres meses.
 - c) Las infracciones muy graves se sancionarán con multas de 200.-€ a 500.-€ y exclusión definitiva del Servicio.

Artículo 13. Responsabilidad de los usuarios.

1. Serán responsables de las infracciones al Servicio las personas usuarias del mismo, así como sus representantes legales cuando sean menores de edad. En caso de reserva para varios usuarios, la responsabilidad será de la persona titular que haya efectuado la reserva.
2. La persona usuaria es responsable de los daños que pueda producir mientras hace uso del taxi.

Artículo 14. Comunicaciones con los usuarios a través del correo electrónico.

Los usuarios autorizarán a recibir todas las comunicaciones y notificaciones relativas al Servicio a través de correo electrónico, en el caso de poseerlo.

Artículo 15. Política de privacidad y Protección de datos personales.

Se detalla en este artículo las condiciones y características de la Política de privacidad y Protección de datos personales que aplica PIMESA en relación a la gestión y la prestación del Servicio ElcheTaxi, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.
Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), A-03475001.
2. Domicilio del Responsable.
Diagonal del Palau, nº 7, 03202 Elche, rgpd@pimesa.es
3. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
dpo@nunsys.com
4. Finalidades del tratamiento.



La gestión de las relaciones y comunicaciones entre PIMESA y los usuarios del Servicio Municipal Elche Taxi, sistema de transporte compartido en taxi para realizar desplazamientos desde el centro urbano de la ciudad hasta las distintas pedanías del término municipal y viceversa, basados en intercambios de información, documentación y formalización de un contrato, relativos a dicho servicio municipal, sin que los datos puedan ser tratados para ninguna finalidad distinta.

5. Tipos de datos.

Las categorías de datos obtenidos de la/s persona/s interesada/s son de carácter identificativo, características personales e información financiera.
No se tratan categorías especiales de datos.

6. Legitimación/Base jurídica.

La base legal del tratamiento es la utilización voluntaria del Servicio ElcheTaxi, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.1.b) del RGPD: "el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales".

El contrato incluye el alta en el Servicio de Transporte de Taxi compartido en Elche (ElcheTaxi) y la aceptación de sus Condiciones de Uso vigentes, en sus dos vertientes, on line y presencialmente.

Al Servicio Municipal de Transporte de Taxi compartido en Elche (ElcheTaxi) le es de aplicación la siguiente normativa:

- Encargo como medio propio para la gestión del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche "ElcheTaxi".
- Reglamento del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche (ElcheTaxi).
- Condiciones de uso del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche (ElcheTaxi).

Estos documentos están a disposición en las páginas web de PIMESA: www.pimesa.es y www.elchetaxi.es

7. Conservación de los datos.

Sus datos personales se integran en un expediente individualizado que da soporte al Servicio ElcheTaxi, formando parte de un fichero de Personas Usuarias de PIMESA, y serán conservados hasta que transcurra un año desde que finalice la prestación del mismo.

Los datos se conservarán mientras el tratamiento permanezca amparado en las condiciones que fundamentan la base jurídica expuesta en el apartado anterior. Cuando no exista dicha legitimación, los datos se eliminarán, bloqueando los mismos.

Los datos bloqueados quedarán a disposición exclusiva de las autoridades y Administraciones Públicas competentes, en particular de la autoridad de protección de datos, para la exigencia de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento y por el plazo de prescripción de las mismas.

8. Destinatarios de los datos.

El destinatario de los datos es el Ayuntamiento de Elche como titular del Servicio, PIMESA como medio propio, gestor del mismo, y las entidades y empresas necesarias para la prestación de dicho Servicio.

9. Derechos.

La/s persona/s interesada/s dispone/n de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición respecto del tratamiento de sus datos personales.

El ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación dirigida a Promociones e Iniciativas Municipales de Elche S.A. (PIMESA), vía correo postal o vía correo electrónico que contendrá:

- Nombre y apellidos de la persona interesada.
- Fotocopia de su documento nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que la identifique y, en su caso, de la persona que la represente, salvo que se remita firmado mediante certificado o firma electrónica.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.

En la página web <https://pimesa.es/es/derechosrgpd> están a disposición los formularios que se podrán utilizar para ejercitar los derechos.

Si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, con domicilio en calle Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid, teléfono 901 100 099 y sitio web www.agpd.es.

Artículo 16. Fuero.

Para el ejercicio de las acciones legales que se pudieran derivar entre los usuarios de ElcheTaxi y PIMESA, por razones vinculadas con la gestión del Servicio Municipal de Transporte de Taxi Compartido en Elche, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Elche, con expresa renuncia a sus fueros propios.

